



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 394 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 30 DIC. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° SGPTO020240000393 sobre Crédito Suplementario por Mayor Captación de Recursos Públicos, Ejercicio Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (SIS), Informe N° 002443-2024-GRP/SGPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 000191-2024-SIS/J, aprueba la Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud por la suma de S/ 2,356.00 soles, correspondiente a mes de Diciembre 2024. Para el financiamiento de prestaciones administrativas (traslado, casas maternas y procedimientos tercerizados), brindadas a los asegurados al sistema Integral de Salud - SIS en merito a los convenios y adendas suscritos;

Que, Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, que en el artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal c), del artículo y el Decreto supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS); está exonerado de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 002443-2024-





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 394 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 30 DIC. 2024



GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y;

Estando a la Resolución Jefatural N° 000191-2024-SIS/J, Informe N° 002443-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001456-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído N° 036563-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000191-2024-SIS/J, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (S/2,356.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
 SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)
 RESOLUCION JEFATURAL N° 000191-2024-SIS/J

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.402 SALUD AZANGARO	U.E.410 SALUD SANDIA	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	556	1,800	2,356
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	556	1,800	2,356
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	556	1,800	2,356
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	556	1,800	2,356
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	556	1,800	2,356
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. PUNO		556	1,800	2,356



ANEXO Nº 02
 CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
 SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)
 RESOLUCION JEFATURAL Nº 000191-2024-SIS/J

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
402					SALUD AZANGARO	556	556
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	556	556
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	556	556
			3999999		SIN PRODUCTO	556	556
				5000505	ATENCION DE LA MUJER GESTANTE	556	556
410					SALUD SANDIA	1,800	1,800
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	1,800	1,800
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,800	1,800
			3999999		SIN PRODUCTO	1,800	1,800
				5000505	ATENCION DE LA MUJER GESTANTE	1,800	1,800
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO						2,356	2,356

